



INSOLVENCIA PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 2021-736

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiunos (2021)

Ingresan las piezas documentales aportadas en el trámite de insolvencia de persona natural no comerciante iniciado por MARIO GUZMAN SERRANO PALLARES, para dar gestión al presente proceso de INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE trasladado por LA NOTARIA OCTAVA.

Advierte este despacho que la demanda no está constituido por la totalidad de documentos integrantes del trámite de insolvencia, en virtud del artículo 543 y ss del CGP del procedimiento de negociación de deudas, por lo que previo a efectuar un pronunciamiento de plano, se hace necesario oficiar a la NOTARIA OCTAVA DE BUCARAMANGA para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de este proveído alleguen el expediente completo de la DEMANDA insolvencia de persona natural no comerciante en comento y radicada en este Despacho judicial; lo anterior, dado el volumen de demandas ya radicadas en los juzgados civiles municipales de Bucaramanga y Floridablanca.

Procédase a oficiar a través de la secretaria de este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 189 QUE SE FIJO EL DIA: 24 de noviembre de 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA